



| G.R.I. | |
|---------|---------|
| REG. N° | 9685239 |
| EXP. N° | 6419204 |

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 595 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 07 OCT. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 935-2025-GRJ/GRI/SGE, del 26 de setiembre del 2025; el Reporte N° 4804-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de setiembre del 23 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N° 857-2025-GRJ/GRI/SGE, del 05 de setiembre del 2025; el Informe N° 236-2025-IR-CANTUTA-AFC del 24 de julio del 2025; la Carta N° 1826-2025-GRJ/GRI/SGE, del 28 de agosto del 2025; el Informe Técnico N° 2110-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 20 de agosto del 2025; la Carta N° 026-2025-SUP/RL.CSPC, del 31 de julio del 2025; el Informe N° 41-2025-CMH/SO-CSPC del 30 de julio del 2025; la Carta N° 236-2025-IR-CANTUTA-AFC del 24 de julio del 2025; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 1289 de fecha 13 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Flores Córdova, en su condición de residente de la obra señalando, mediante la Carta N° 367-2024/IR-CANTUTA-AFC del 08 de noviembre del 2024, sobre la LIBERACION COTA DE FONDO SITUADO ENTRE 3191.700 Y 3192.200 MSNM DE LA DEFENSA RIBEREÑA PROGRESIVAS 0+000-0+060 MI- en el margen izquierdo se encontró relleno de desmontes y suelo orgánico lo que hace inapropiado para la fundación geoestera;

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 1347 de fecha 10 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de supervisión de la obra señalando, que la partida junta de dilatación en losa - desplazamiento admisible 300 mm del expediente técnico de la obra principal, siendo que no concuerda con la amplitud de la junta requerida en el puente que su desplazamiento admisible 100 mm.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Ante esta diferencia del expediente se requerirá la formulación del expediente del cambio para su pago.

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 1349 de fecha 18 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de supervisión de la obra señalando, que cualquier solución técnica requerirá la formulación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante para subsanar esta omisión de los expedientes técnicos.

Que, con fecha 24 de julio 2025, mediante la Carta N° 236-2025-IR-CANTUTA-AFC, el Ing. Alberto Flores Córdova como Ing. Residente de Obra de la empresa ejecutora SIMA PERU SAC, efectúa la presentación del Expediente Adicional y deductivo vinculante N° 09, referido a la Mejora técnica de accesorios y sistema de apoyo de puente de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN".

Que, con fecha 31 de julio del 2025, mediante Carta N° 26-2025-SUP/RL-CSPC, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE CANTUTA, remite la aprobación del expediente técnico de la prestación Adicional y Deductivo vinculante N° 09 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", aprobación conforme al marco normativo; adjuntando para ello, el Informe Técnico N° 41-2025-CMH/SO-SPSC, del jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani con CIP 59766.

Que, mediante Carta N° 42-2025-DDG del 18 de agosto del 2025, el Ing. Dante de la Cruz Gomez, como coordinador del proyecto, remite el Informe Técnico N° 18-225-DDG donde otorga opinión favorable a la aprobación del Adicional y Deductivo vinculante N° 09 del proyecto "CREACION DE PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" con CUI N° 2277818.

Que, mediante el Informe Técnico N° 2110-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 20 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Hugo vilca Huamán Tadeo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente la solicitud del Adicional y Deductivo vinculante N° 09 del proyecto "CREACION DE PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" con CUI N° 2277818.

Que, mediante la Carta N° 1826-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de Agosto del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios del GRJ, solicita opinión técnica al proyectista respecto mejora técnica de accesorios y sistema de apoyo de puente del proyecto "CREACION DE PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" con CUI N° 2277818.

Que, mediante el Informe Técnico N° 857-2025-GRJ/GRI/SGE, del 08 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios del GRJ, remite el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 por la modificación respecto a la mejora técnica de accesorios y sistema de apoyo de puente, del proyecto "CREACION DE PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNIN" con CUI N° 2277818.

Que, mediante el Reporte N° 4804-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de setiembre de 2025, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el levantamiento de observaciones respecto del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09.



Que, mediante el Informe Técnico N° 935-2025-GRJ/GRI/SGE, del 26 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios del GRJ, remite el expediente técnico del adicional de obra 09 y deductivo vinculante 09 por la modificación respecto a la mejora técnica de accesorios y sistema de apoyo de puente, del proyecto "CREACION DE PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN" con CUI N° 2277818, señalando lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

4.1. SUSTENTO LEGAL Y CAUSAL

PRETENSIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO SUSCRITO

Considerando que estas están vinculadas a Adicionales y Deductivos Vinculante N° 09, se señala que según convenio y adendas se tiene establecida el pago de adicionales de obra y el procedimiento para tramitarlas; asimismo se debe tener en consideración la responsabilidad de SIMA PERÚ en la reformulación del expediente técnico la cual se encuentra debidamente establecida según la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 321-2020-G.R.-JUNIN/GRI que señala (...) en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de expediente técnico reformulado, será de responsabilidad de Sima – Perú.

DOCUMENTOS EXIGIBLE DE LA SOLICITUD

Al contar con mecanismo establecido según convenio y adendas suscritas y considerando la responsabilidad e SIMA PERÚ en la reformulación del expediente que viene ejecutando el cual fue detallado en los párrafos que antecede se deberá declarar su procedencia del presente adicional y deductivo vinculante N° 09 el cual es de incidencia -1.81%, pues esta presenta lo siguiente:

1. La documentación remitida a la supervisión de obra cuenta con todo lo necesario para su aprobación pues contempla:

Con ello, se pasó a la revisión según las formalidades previstas en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI siendo lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | ADJUNTO | |
|---|---------|----|
| | SI | NO |
| Justificación técnica y legal. | X | |
| Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar | X | |
| Plazo y cronograma de ejecución. | X | |
| Especificaciones técnicas. | X | |
| Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación. | X | |
| Ánalisis de precios unitarios contratados. | X | |
| Ánalisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables). | X | |
| Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra. | X | |
| Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra. | X | |
| Opinión del Consultor que elaboró los estudios (Especialista de la Entidad). | X | |
| Panel fotográfico. | X | |
| Acta de Pactación de Precios | X | |
| Deflactación de Precios | X | |
| Relación de Insumos | X | |
| Fórmula Polinómica | X | |
| Incidencia del Adicional | X | |
| Documentos Cursados | X | |
| Convenio de Obra y Modif. | X | |

2. Se cuenta con opinión del proyectista necesario para toda modificación de expediente técnico (El. PROYECTISTA es el mismo SIMA PERÚ existiendo por ello responsabilidad en su reformulación).
3. Se cumplió con la anotación del residente en el cuaderno de obra donde establece la justificación del presente adicional y deductivo.

DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Al contar con mecanismo establecido según convenio para el presente trámite y la CARTA 236-2025-IR-CANTUTA-AFC, INFORME N° 041-2025-CMH/SO-CSPC Y CARTA N° 026-2025-SUP/RL-



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

CSPC se deberá declarar su procedencia.

Ahora del pronunciamiento del supervisor este señala claramente:

1. INFORME N° 041-2025-CMH/SO-CSPC Y CARTA N° 026-2025-SUP/RL-CSPC

(...)

Considerando el marco normativo del presente convenio el cual en el presente trámite se acoge y los documentos presentados resulta procedente proseguir el trámite de aprobación, por lo que esta Sub Gerencia declara PROCEDENTE el presente trámite de adicional y deductivo vinculante N° 09 solicitado, por los considerandos antes expuestos.

Que, es menester indicar que los informes técnicos emitidos por esta Subgerencia no tienen carácter vinculante, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, esta señala que:

Artículo 182.- Presunción de la calidad de los informes

(...) 182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.

1.1. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

El contenido del expediente técnico de Adicional N° 13 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, cuenta con los siguientes componentes.

| Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 09 y Deductivo vinculante N° 09 | CUMPLE | ESTADO |
|---|--------|----------|
| | SI | NO |
| 01. MEMORIAS DESCRIPTIVAS | | CONFORME |
| ✓ PRESENTA | | |
| ✓ Mediante CARTA N° 236-2025-IR-CANTUTA-AFC Presenta el expediente técnico del ADICIONAL N° 09 y deductivo vinculante , EL Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova. | | |
| ✓ el jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani CON CIP 59766 INFORME TECNICO N° 41-2025-CMH/SO-SPSC remite CONFORMIDAD DEL expediente técnico de la Prestación ADICIONAL N° 13 de LA OBRA. | | |
| 02. ESPECIFICACIONES TECNICAS | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |
| 03. PLANILLA DE METRADOS | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |
| ✓ Presenta el resumen de los metrados de las partidas a intervenir (adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los metrados detallados de cada partida. | | |
| 04. PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |
| 05. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |
| 06. ANEXOS | | |
| ANEXO I : CARTAS, ACTAS Y ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |
| ANEXO II : CONVENIO Y ADENDAS | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |
| ANEXO III : ACTA DE PACTACION DE PRECIOS | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |
| ANEXO IV : PLANOS | ✓ | CONFORME |
| ✓ PRESENTA. | | |

- a. Este Informe Técnico respecto al expediente técnico del Adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 09 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los ítems correspondientes al presupuesto del adicional N° 09 y deductivo vinculante N° 09
- b. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.





El presente adicional de Obra N° 09, asciende a un monto total de S/. 946,800.56 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 56/100 SOLES incluido IGV) y un presupuesto deductivo de S/. 3,180,312.53 (Tres millones ciento ochenta mil trescientos doce con 53/100), de lo que representa una incidencia de 1.81%. Con pactacion de precios al mes de noviembre del 2020.

CUADRO DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 09

| Presupuesto | 0202008 | PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO N°09 - MEJORA TECNICA EN ACCESORIOS Y SISTEMA DE APOYO DEL PUENTE | | | | |
|----------------|--|---|---------|------------|-------------|---------------------|
| Subpresupuesto | 002 | MEJORA TECNICA EN ACCESORIOS Y SISTEMA DE APOYO DEL PUENTE | | | | |
| Cliente | GOBIERNO REGIONAL JUNIN | | | | | Costo al 30/06/2025 |
| Lugar | JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO | | | | | |
| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. | |
| 01 | ADICIONAL N°09 | | | | 631,242.73 | |
| 01.01 | AISLADORES SISMICOS LATERALES | | | | 364,281.86 | |
| 01.01.01 | DISPOSITIVOS SISMICOS LATERALES | und | 32.00 | 2,283.90 | 73,084.80 | |
| 01.01.02 | TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA | ton | 5.06 | 914.77 | 4,628.74 | |
| 01.01.03 | INSTALACION DE DISPOSITIVOS SISMICOS LATERALES | und | 32.00 | 8,955.26 | 286,568.32 | |
| 01.02 | JUNTAS | | | | 266,960.87 | |
| 01.02.01 | JUNTA DE EXPANSION TRANSFLEX SX180 EN LOSA - ESTRIBO | m | 47.60 | 4,917.35 | 234,065.86 | |
| 01.02.02 | TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA | ton | 4.23 | 914.77 | 3,869.48 | |
| 01.02.03 | INSTALACION DE JUNTA DE EXPANSION TRANSFLEX SX180 | m | 47.60 | 609.78 | 29,025.53 | |
| | COSTO DIRECTO | | | | 631,242.73 | |
| | GASTOS GENERALES (27.11%) | | | | 171,130.63 | |
| | SUB TOTAL | | | | 802,373.36 | |
| | IGV (18.00%) | | | | 144,427.20 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | | | 946,800.56 | |

CUADRO DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

| Presupuesto | 0202008 | PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO N°09 - MEJORA TECNICA EN ACCESORIOS Y SISTEMA DE APOYO DEL PUENTE | | | | |
|----------------|---------------------------------------|---|---------|--------------|--------------|---------------------|
| Subpresupuesto | | DEDUCTIVO JUNTA Y AISLADOR SISMICO | | | | |
| Cliente | GOBIERNO REGIONAL JUNIN | | | | | Costo al 30/06/2025 |
| Lugar | JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO | | | | | |
| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. | |
| 01 | VARIOS | | | | 2,120,348.87 | |
| 01.01 | AISLADORES SISMICOS LATERALES | gib | 1.00 | 1,547,581.40 | 1,547,581.40 | |
| 01.02 | JUNTA DE DILATACION EN LOSA - ESTRIBO | m | 47.60 | 12,032.93 | 572,767.47 | |
| | COSTO DIRECTO | | | | 2,120,348.87 | |
| | GASTOS GENERALES (27.11%) | | | | 574,831.24 | |
| | SUB TOTAL | | | | 2,695,180.11 | |
| | IGV (18.00%) | | | | 485,132.42 | |
| | TOTAL PRESUPUESTO | | | | 3,180,312.53 | |

- a. Se pasa a calcular el monto de incidencia del adicional y deductivo vinculante N° 09, según la siguiente tabla:

| Descripción | Costo Directo | Costo Indirecto | Sub total | IGV | Total |
|-------------|---------------|-----------------|-----------|-----|-------|
| | | | | | |



| | S/. | S/. | S/. | 18.00% | S/. | INCIDENCIA |
|--------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------------|------------|
| Adicional n°09 | S/ 631,242.73 | S/ 171,130.63 | S/ 802,373.36 | S/ 144,427.20 | S/ 946,800.56 | 0.76% |
| Deductivo n°09 | S/ 2,120,348.87 | S/ 574,831.24 | S/ 2,695,180.11 | S/ 495,132.42 | S/ 3,180,312.53 | -2.57% |
| Total, Presupuesto | | | | | S/- 2,233,511.97 | -1.81% |

- b. Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 09 Y Deductivo vinculante N° 09, se tiene una incidencia acumulada del - 2.85% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra.

| ITEM | DESCRIPCION | | MONTO | OBSERVACIONES | ESTADO |
|--------------|--|---------------------|----------------|---------------|-------------------------|
| | MONTO PRINCIPAL | MONTO NETO | | | |
| Nº | DESCRIPCION | MONTO NETO | INCIDENCIA | | |
| 1 | Adicional Deductivo Vinculado N°01 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. | Aprobado |
| 2 | Adicional Deductivo Vinculado N°02 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. | En proceso de Anulación |
| 3 | Adicional N°03 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. | Denegado |
| 4 | Adicional Deductivo Vinculado N°04 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. | Aprobado |
| 5 | Adicional Deductivo Vinculado N°05 | 250,950.94 | -0.20% | Inc. I.G.V. | Aprobado |
| 6 | Adicional Deductivo Vinculado N°06 | 525,485.12 | -0.43% | Inc. I.G.V. | En proceso |
| 7 | Adicional Deductivo Vinculado N°07 | - | 0.50% | Inc. I.G.V. | Denegado |
| 8 | Adicional N°08 | 925,249.69 | 0.75% | Inc. I.G.V. | Aprobado |
| 10 | Adicional Deductivo Vinculado N°10 | - 370,006.03 | -0.30% | Inc. I.G.V. | En Proceso |
| 09 | Adicional y deductivo vinculante N° 09 | -2,233,511.97 | -1.81 | Inc. I.G.V. | En Proceso |
| 11 | ADICIONAL N° 13 | 176,471.47 | 0.14% | Inc. I.G.V. | En Proceso |
| 12 | REDUCCION N° 01 | -151,193.98 | -0.12% | Inc. I.G.V. | En Proceso |
| TOTAL | | 3,513,322.47 | - 2.85% | | |

- c. Se ha efectuado revisión de la formula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.

12. CONCLUSIONES:

- El residente de obra mediante CARTA N° 236-2025-IR-CANTUTA-AFC, remite la presentación del Expediente Adicional N° 09 y Deductivo N° 09 – correspondientes Mejoras técnicas en accesorios y sistema de apoyo de I puente, por parte de SIMA PERU, el cual es aprobado en la fecha 30/07/2025, mediante INFORME TECNICO N° 41-2025-CMH/SO-CSPC del Ing. Cesar Marca Huamani CCN CIP 59766, " De la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 09 y deductivo Vinculante N° 09, se da CONFORMIDAD a los metrados, el Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, el Listado de Insumos, el Programa de Ejecución, el Diagrama PERT – CPM, la formula Polinómica, el Análisis de Gastos Generales.
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 2110-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 20 de Agosto de 2025 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "En merito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto que esta se encuentra debidamente establecido según convenio suscrito con la entidad, pues cuenta con todo lo necesario que debe tener un expediente de adicional y en mayor relevancia el pronunciamiento





del Jefe de Supervisión de obra; se declara **PROCEDENTE** solicitud de adicional N° 09 y Deductivo vinculante N° 09 solicitada por SIMA PERU y con procedencia de la supervisión de obra, la misma que deberá proseguir su trámite sin previa opinión del proyectista".

- La incidencia del a Prestación Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 resulta el monto de S/. – 2,233,511.97 INCLUIDO IGV (**DOS MILLONES DOSCIENTOS TEINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 97/100 NUEVOS SOLES**) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y precios vigentes al mes de noviembre de 2020. , que representa una incidencia de que representa una incidencia de -1.81%
- Con la aprobación del presente adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculante N° 09, se tiene una incidencia acumulada del -2.85 % por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto.

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO | OBSERVACIONES | ESTADO |
|-----------------|--|-----------------------|----------------|-------------------------------------|
| MONTO PRINCIPAL | | 123,561,001.51 | Inc. I.G.V. | |
| N° | DESCRIPCION | MONTO NETO | INCIDENCIA | |
| 1 | Adicional Deductivo Vinculado N°01 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. Aprobado |
| 2 | Adicional Deductivo Vinculado N°02 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. En proceso de Anulación |
| 3 | Adicional N°03 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. Denegado |
| 4 | Adicional Deductivo Vinculado N°04 | - | 0.00% | Inc. I.G.V. Aprobado |
| 5 | Adicional Deductivo Vinculado N°05 | - 250,950.94 | -0.20% | Inc. I.G.V. Aprobado |
| 6 | Adicional Deductivo Vinculado N°06 | - 525,485.12 | -0.43% | Inc. I.G.V. En proceso |
| 7 | Adicional Deductivo Vinculado N°07 | - | 0.50% | Inc. I.G.V. Denegado |
| 8 | Adicional N°08 | 925,249.69 | 0.75% | Inc. I.G.V. aprobado |
| 10 | Adicional Deductivo Vinculado N°10 | - 370,006.03 | -0.30% | Inc. I.G.V. En Proceso |
| 09 | Adicional y deductivo vinculante N° 09 | -2,233,511.97 | -1.81 | Inc. I.G.V. En Proceso |
| 11 | ADICIONAL N° 13 | 176,471.47 | 0.14% | Inc. I.G.V. En Proceso |
| 12 | REDUCCION N° 01 | -151,193.98 | -0.12% | Inc. I.G.V. En Proceso |
| 13 | REDUCCION N° 02 | -96,331.02 | -0.08% | Inc. I.G.V. En Proceso |
| TOTAL | | - 3,513,322.47 | - 2.85% | |

Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N°09 y Deductivo vinculante N° 09 de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

Que, la Subgerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional de obra 09 y deductivo vinculante 09 para el cumplimiento de las metas del proyecto sobre: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación el residente de obra: Ing. Alberto Flores Cordova , el Jefe de Supervisión Ing. Cesar Marca Huamani con CIP N° 59766, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como la Sub Gerencia de Estudios.





Estando a lo sustentado por la Subgerencia de Estudios, así como por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y contando con la vísación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución estimado de 600 días calendarios y el presupuesto con precios deflactados al mes de noviembre del 2020, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO NETO | INCIDENCIA |
|----------------------------|--------------------------|----------------|
| Adicional de obra N° 09 | S/ 946,800.56 | 0.76% |
| Deductivo Vinculante N° 09 | -S/ 3,180.31.53 | - 2.57% |
| TOTAL | - S/ 2,233,511.97 | - 1.81% |

Son: - Dos Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Once con 97/100 soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del adicional de obra N°09 y deductivo vinculante N° 09 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del adicional de obra N°09 y deductivo vinculante N° 09 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional y en quien lo evaluó y aprobó, siendo ellos respectivamente, , del residente de obra: Ing. Alberto Flores Cordova , el Jefe de Supervisión Ing. Cesar Marca Huamani con CIP N° 59766, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como la Sub Gerencia de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidel de su original.

HYO. 10 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)